

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante	Omaira Macías Cárdenas Defensora de Familia del ICBF en representación de Jhon Estiven Mantilla Saldaña y Yuliana Andrea Mantilla Saldaña
Demandado	María Angelica Saldaña Salazar
Radicación	50001 31 10 003 2018 00178 00
Asunto	Requerir al curador ad litem
Fecha de la providencia	Trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 34 C-1, este despacho **DISPONE**,

*Requerir al Curador Ad-Litem Álvaro Beltrán Niño de María Angélica Saldaña, para que tome posesión del cargo y/o manifieste o presente sus justificaciones de su imposibilidad de hacerlo, en el término de diez (10) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIĞUEZ VALENCIA



